



RE: REVISIÓN CONTINGENCIA | CONTESTACION DE LA DEMANDA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00142 //DTE. MARCO ANTONIO NIETO ACUÑA // CEFZ

Desde Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Fecha Lun 7/04/2025 16:53

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Dra. Buenas tardes.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-00142, siendo demandante Marco Antonio Nieto Acuña, demandada, Invertrac S.A., Allianz Seguros S.A., y Otros, y otros, analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Teniendo en cuenta, que en el presente caso para e mismo hecho, existen dos pólizas de seguros, se analizaran en dos conceptos distintos a saber:

1. Póliza Autos Colectivo Pesados.

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Autos Colectivo Pesados, No. 022445431/68, tomador, asegurado y beneficiario, Yeimi Yorgetd Vásquez Varona, con vigencia del 02-01-2020 al 01-01-2021.
2. El día, 16-04-2020, el vehículo asegurado tiene un accidente, en el que se derrama el hidrocarburo que transportaba.

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Autos Colectivo Pesados, No. 022445431/68, tomador, asegurado y beneficiario, Yeimi Yorgetd Vásquez Varona, con vigencia del 02-01-2020 al 01-01-2021.
2. La póliza presenta cobertura, materia y temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la misma.
3. De acuerdo al IPAT, se codifico al conductor del vehículo asegurado con él, No. 157 (falta de precaución al tomar la curva)
4. Le es aplicable la exclusión No. 2 para el amparo de R.C. Extracontractual.
5. No se encontró algún otro eximente de responsabilidad más allá de lo consignado en el No. 2 de las exclusiones ya citadas.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos dos escenarios.

1. Si bien es cierto en el debate probatorio se podría, tratar de demostrar que el accidente acaeció por alguna circunstancia ajena al conductor, que hubiese podido ser la causa o el motivo del accidente, no lo veo muy probable, por los antecedentes analizados.
2. Ahora bien, la exclusión No. 2, para el amparo de R.C. Extracontractual es clara y aplicable al caso en análisis.

3. Si embargo, no encontré si se le entrego la póliza y el condicionado a la asegurada, lo que, de no demostrarse nos podría colocar en desventaja, en punto a que no sería oponible, y en particular la alegada por la aseguradora.
4. Hay que tener en cuenta que el IPAT, codifica a nuestro conductor con la causal 157 (falta de precaución al tomar la curva) no es plena prueba, ya que es controvertible y dependerá de que en debate probatorio sustentemos que efectivamente lo allí consignado no fue efectivamente como acaeció el accidente.

Por lo anteriormente expuesto, considero que la calificación sería de EVENTUAL, toda vez que como se dijo, dependerá de que se pueda aplicar la exclusión y que la codificación de la causa probable del accidente es errada.

2. Póliza de R.C. Hidrocarburos.

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de RC Hidrocarburos, No.022650430/0, tomador, asegurado y beneficiario, Yeimi Yorgetd Vásquez Varona, con vigencia del 10-03-2020 al 09-03-2021.
2. El día, 16-04-2020, el vehículo asegurado tiene un accidente, en el que se derrama el hidrocarburo que transportaba.

.- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de RC Hidrocarburos, No.022650430/0, tomador, asegurado y beneficiario, Yeimi Yorgetd Vásquez Varona, con vigencia del 10-03-2020 al 09-03-2021.
2. La póliza presenta cobertura, materia y temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la misma.
3. De acuerdo al IPAT, se codifico al conductor del vehículo asegurado con él, No. 157 (falta de precaución al tomar la curva)
4. No se encontró, exclusión aplicable.
5. No se encontró algún otro eximente de responsabilidad.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos dos escenarios.

1. Si bien es cierto en el debate probatorio se podría, tratar de demostrar que el accidente acaeció por alguna circunstancia ajena al conductor, que hubiese podido ser la causa o el motivo del accidente, no lo veo muy probable, por los antecedentes analizados.
2. No encontré, si se le entrego la póliza y el condicionado a la asegurada, lo que, de no demostrarse nos podría colocar en desventaja.
3. Hay que tener en cuenta que el IPAT, codifica a nuestro conductor con la causal 157 (falta de precaución al tomar la curva) no es plena prueba, ya que es controvertible y dependerá de que en debate probatorio sustentemos que efectivamente lo allí consignado no fue efectivamente como acaeció el accidente.
4. Si bien es cierto alegamos, que no se ha demostrado los daños que se pretenden sean indemnizados y que efectivamente, si los hay no hayan sido ocasionados con el derrame del crudo, por lo que sería en el debate de proceso demostrar tal situación.

Por lo anteriormente expuesto, considero que la calificación sería de PROBABLE, toda vez que como se dijo, dependerá de que se pueda probar que no hubo daños o que estos no fueron ocasionados con el derrame del crudo y que la codificación de la causa probable del accidente es errada.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 11:09

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | CONTESTACION DE LA DEMANDA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00142 //DTE. MARCO ANTONIO NIETO ACUÑA // CEFZ

Estimado doctor Carlos,

Conforme nuestra conversación, me permito reenviarte este correo, en el cual aún tenemos pendiente tu visto bueno de la contingencia.

Te agradezco mucho el apoyo brindado.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 4 de marzo de 2025 9:44

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REVISIÓN CONTINGENCIA | CONTESTACION DE LA DEMANDA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00142 //DTE. MARCO ANTONIO NIETO ACUÑA // CEFZ

Estimado doctor Carlos

Espero tengas un lindo día,

Te comparto la calificación de este proceso, para tu revisión y visto bueno.

Por favor, enfócate en la nota 324 de los 2 archivos Excel; Aquí hay dos pólizas vinculadas y una es de autos y otra es de generales, por eso, hay 2 calificaciones distintas.

¡Mil gracias!

Respetuosamente,



MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>
Enviado: lunes, 3 de marzo de 2025 18:23
Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
Asunto: INFORME INICIAL - CONTESTACION DE LA DEMANDA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00142 //DTE. MARCO ANTONIO NIETO ACUÑA // CEFZ

Cordial saludo área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito remitir el informe de radicación de la contestación de la demanda dentro del proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	25320-31-89-001-2024-00142-00
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO NIETO ACUÑA
DEMANDADOS	ALLIANZ SEGUROS S.A.

LLAMADA EN GARANTÍA	N/A
CASE TRACKING:	23749

Importante: los informes iniciales ya cuentan con visto bueno.

Adjunto al correo se encuentran los siguientes:

1. Contestación de la demanda con anexos y pruebas en archivo pdf.
2. Contestación de la demanda en archivo word.
3. Informes iniciales (póliza autos y RC hidrocarburos)
4. Constancia de radicación del 26 de febrero de 2025

Equipo CAD: Por favor subir las piezas adjuntas.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



Carlos Esteban Franco Zuluaga
Abogado Junior

Email: cfranco@gha.com.co | 318 291 7330

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 26 de febrero de 2025 4:42 p. m.

Para: j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: contador@invertracsa.com.co <contador@invertracsa.com.co>; notificaciones@fronteraenergy.ca <notificaciones@fronteraenergy.ca>; SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>; transportesmpl@hotmail.com <transportesmpl@hotmail.com>; marcoantonionieto.123@outlook.es <marcoantonionieto.123@outlook.es>; camilo.cantillo@hotmail.com <camilo.cantillo@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA - ALLIANZ SEGUROS S.A. // RAD: 2024-00142 //DTE. MARCO ANTONIO NIETO ACUÑA // CEFZ

Señores

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS

j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICACIÓN:	25320-31-89-001-2024-00142-00
DEMANDANTE:	MARCO ANTONIO ACUÑA.
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.026.182-5, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. De manera respetuosa procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** instaurada por Marco Antonio Acuña en contra de mi representada y otros, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones formuladas en la demanda, de conformidad con las consideraciones de orden fáctico y jurídico contenidas en el escrito adjunto.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments